



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO REGIONAL N° 132-2019-GRP-CRP.

Puno, 16 de julio del 2019.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día dieciséis de julio del año dos mil diecinueve, reanudación de la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha once de julio del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal g) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2018-GR PUNO-CRP, establece que son atribuciones del Consejero Regional, Presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas, y demás proposiciones, por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, el inciso 6 del artículo 192° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos regionales son competentes para dictar normas inherentes a la gestión regional. A su turno, el inciso 4 del artículo 200° de la Norma Suprema confiere rango de ley a las normas regionales de carácter general. Por tanto, sobre la base de su autonomía política, los gobiernos regionales se constituyen en los órganos productores de normas regionales de carácter general con rango de ley, las cuales en nuestro sistema de fuentes se denominan ordenanzas regionales, conforme al artículo 37° de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Regiones.

Que, conforme al artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobado con Decreto Supremo N° 192-2009-EF, El Gobierno Regional o Local, mediante Acuerdo de su Consejo Regional o Consejo Municipal, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las Propuestas Productivas que se presenten en el marco de la PROCOMPITE. Dicho importe no podrá exceder en total del 10% de los recursos presupuestados durante el ejercicio fiscal para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias.

Que, mediante Oficio N° 345-2019-GR.PUNO/GGR el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Puno, remite el expediente de transferencia del inmueble de la manzana "E" del Parque Industrial Salcedo a la Policía Nacional del Perú; asimismo, indica que en la Opinión Legal N° 376-2019-GR-PUNO/ORAJ se menciona que, con la finalidad de atender el pedido de la Comandancia de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional de la PNP – Puno, el expediente se remita al Consejo Regional

CONSEJO REGIONAL PUNO

"Fiscalizar y Legislar para un Buen Gobierno"



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jacqueline Marmón Quispe  
SECRETARIA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL



**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

del Gobierno Regional de Puno, de acuerdo a sus atribuciones adopte la decisión que corresponde, o lo que ameritara emitir o no la minuta correspondiente, con las salvedades de ley.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Consejero Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Consejero Regional Freddy Efraín Rivera Cutipa, en la estación de pedidos, solicita se incluya en la orden del día el Informe N° 002-2019-GR PUNO-CRP/COPPyAT, así el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expone y fundamenta el Informe N° 002-2019-GR PUNO-CRP/COPPyAT, indicando que el Consejo Regional de Puno es competente para aprobar el pedido formulado mediante el cual se solicita aprobación de la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva – PROCOMPITE.

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate sobre ello, exponiendo los distintos puntos de vista de cada Consejero Regional, el Presidente del Consejo Regional de Puno somete a votación el pedido contenido en el Informe N° 002-2019-GR PUNO-CRP/COPPyAT, sometido a votación y aprobado por mayoría.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva –PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría (A, B o ambos) y aprobar el monto de S/. 10 000 000.00 (diez millones con 00/100 soles), que representa 7.28% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyecto para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Puno y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional de Puno la autorización, implementación, ejecución y seguimiento de la PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis Borda Cahua  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL